

Expte. N° 741-564/2.022.-
E.S.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1909 -S-

24 OCT 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la aceptación de la renuncia al Adicional por Mayor Horario (c-4) presentada por el agente José Luis Padilla, CUIL N° 20-34192542-9, quien revista en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, y su consecuente adecuación al cargo 1, a partir del 01 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6881-S/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, se designó al agente de mención en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74;

Que, obra renuncia presentada por el Sr. Padilla al adicional por mayor horario (c-4), aceptada por el Nosocomio de referencia a partir del 01 de agosto de 2017;

Que, el presente tramite se encuadra en las disposiciones previstas en la Ley N° 6371;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, informa que el presente tramite no implica mayor erogación al erario público;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismos, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente Decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Tégase por aceptada la renuncia presentada por el agente José Luis Padilla, CUIL N° 20-34192542-9, al Adicional por Mayor Horario (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 01 de agosto de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por adecuado al agente José Luis Padilla, CUIL N° 20-34192542-9, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 01 de agosto de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. Carlos Snopek
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

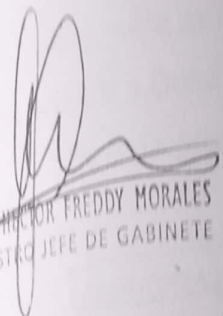


DECRETO N°

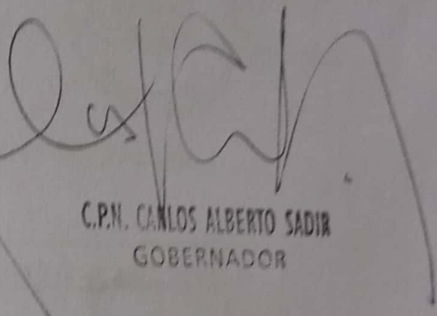
1909

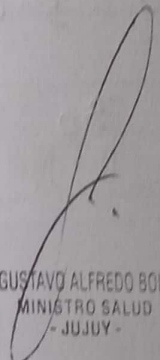
-8-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

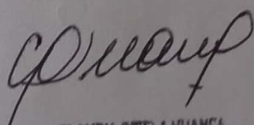



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy